



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

TAJAHUERCE

En este Ayuntamiento de Tajahuerce se sigue expediente para la elección de la persona que debe ser nombrada Juez de Paz sustituto, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Tajahuerce, 8 de febrero de 2018.– El Alcalde, Teodoro de Felipe Pérez.

432

BOPSO-22-21022018